

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 3 DE JUNIO DE 2022

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas del día 3 de junio de 2022, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D^a M^a del Mar Alcalde Golás
D. Isaac Angulo Gutiérrez
D. Antonio Miguel Arauzo González
D^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. David Colinas Maté
D^a Raquel Contreras López
D. Nicasio Gómez Ruiz
D. Jesús Ignacio Grajal Martín
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Alexander Jiménez Pérez
D. David Jurado Pajares
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Jaime Martínez González
D^a M^a del Carmen Miravalles García
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Víctor Eduardo Munguía García
D. Arturo Pascual Madina
D^a Laura Puente Franco
D. Lorenzo Rodríguez Pérez
D^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. Jesús M^a Sendino Pedrosa
D^a M^a Inmaculada Sierra Vecilla
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2022.

La Corporación Provincial, tras la intervención de D. Nicasio Gómez Ruiz, Portavoz del Grupo Mixto-Vox, quien explica el sentido de su voto al no haber asistido, por enfermedad, a la sesión cuya Acta se aprueba, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Socialista-PSOE, de los 10 Diputados del Grupo Popular, de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y de la Diputada no adscrita, que suman 24, y con la abstención del Diputado del Grupo Mixto-VOX, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 6 de mayo de 2022, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2022004909 DE FECHA 9 DE MAYO DE 2022, DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES INHERENTES A LA PRESIDENCIA, EN EL VICEPRESIDENTE 1º.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2022004909 de fecha 9 de mayo de 2022, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia por el art. 63.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo establecido en el art. 67.1 de dicho texto legal y en el art. 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE** delegar, durante su ausencia, las funciones inherentes a la Presidencia, en el Vicepresidente 1º, D. LORENZO RODRÍGUEZ PÉREZ, los días 12 y 13 de mayo de 2022.

La presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 64 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta delegación deberá ponerse en conocimiento de los interesados y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los Servicios.”

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ÚLTIMAMENTE CON LA FUNDACION ASPANIAS

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Convenio de colaboración suscrito últimamente con

- La Fundación Aspanias Burgos para la ocupación de plazas y atención de usuarios procedentes del Complejo Asistencial "San Salvador de Oña" (Anexo económico 2022).

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

4.- CONVALIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADJUDICACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN EN EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES DE CLUNIA.

A propuesta del Excmo. Presidente y por unanimidad de todos los Sres. Corporativos, se retira del orden del día el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no resultar necesario para la aprobación de las obligaciones derivadas de la adjudicación por el trámite de emergencia, de los trabajos de ejecución de las obras de consolidación en el Centro de Recepción de Visitantes de Clunia, el procedimiento extraordinario de reconocimiento de obligaciones, pudiéndose tramitar las correspondientes facturas de forma ordinaria.

5.- INFORME FAVORABLE DE APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA COMUNIDAD TRADICIONAL DE VILLA Y TIERRA "COMUNERO DE NUESTRA SEÑORA DE REVENGA".

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 12 de mayo de 2022, y visto el expediente remitido por el Sr. Presidente de la Comunidad Tradicional de Villa y Tierra "Comunero de Nuestra Señora de Revenga", de aprobación de los Estatutos de dicha Comunidad, en los que se han plasmado por escrito las normas tradicionales o consuetudinarias por las que se regía este ente asociativo, con el fin de que sea informado por esta Diputación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 35.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

A la vista del informe emitido por la Jefa de **Sección de Asesoramiento y Régimen Local**, de fecha 10 de mayo de 2022, del siguiente tenor literal:

“La Comunidad Tradicional de Villa y Tierra “Comunero de Nuestra Señora de Revenga”, formada por los Ayuntamientos de Canicosa de la Sierra, Quintanar de la Sierra y Regumiel de la Sierra, presenta con fecha 11 de abril 2022 un proyecto de aprobación de sus Estatutos, en los que según las corporaciones interesadas *“se ha adecuado a la realidad jurídica actual y se ha trasladado las normas de funcionamiento históricas y tradicionales- normas consuetudinarias-a un documento escrito con el objeto de obtener una mayor seguridad jurídica”* así como la realización, de conformidad con lo anterior, de un texto refundido de los Estatutos de la Mancomunidad.

Al expediente se han incorporado los siguientes trámites:

- Inicio de expediente a través de Providencia de 27 de mayo de 2021, del Alcalde Capitulante.
- Borrador inicial de los Estatutos.
- Informe propuesta, emitido por la Secretaria del Comunero el 27 de mayo de 2021, de aprobación de los mismos al entenderlos conformes a la legislación vigente y aplicable al expediente.
- Aprobación inicial de los Estatutos por el Pleno del Comunero del 3 de junio de 2021.
- Anuncio de exposición pública del expediente en el BOP nº 115 de 18 de junio de 2021. (Durante el mismo no se produjeron alegaciones según certificado secretarial de 11 de abril de 2022)
- Remisión del expediente, el 7 de junio de 2021, a la Diputación Provincial para la emisión del informe previsto en el art. 44.3. b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Recomendaciones del Servicio de Asesoramiento a Municipios tendentes a puntualizar el texto aprobado en relación con los siguientes extremos:
 - ✓ *“Mención de la tradicionalidad del Comunero a lo largo de su articulado y a su reconocimiento por la CCAA de su condición de entidad asociativa tradicional (dado que del texto parece confundirse con una mancomunidad voluntaria de municipios y incluso en la parte superior de los estatutos se cita como modelo de mancomunidad de municipios de interés general- algo que debe de ser corregido-)”*
 - ✓ *Reflejo en los Estatutos del patrimonio común del Comunero (puesto que sobre éste pivota la existencia de esta comunidad tradicional)*
 - ✓ *Concreción de algunos aspectos en los Estatutos que inducen a la confusión de “fines y competencias” de esta Comunidad tradicional con la Mancomunidad Alta Sierra de Pinares (integrada por los tres mismos municipios y con fines y competencias propias de las asociaciones - como esta última- creadas para prestación racional y conjunta de servicios entre municipios).*

- Tras dar cumplimiento a las anteriores recomendaciones, con fecha 13 de abril de 2022, ha tenido entrada en la Diputación la siguiente documentación:
- *Certificado de la Secretaria de 11 de abril de 2022 que pone de manifiesto, la acreditación, de los siguientes extremos:*
 - ✓ *Que consultado el Registro de Entidades Locales Asociativas de Castilla y León, en Comunero de Nuestra Señora de Revenga se encuentra inscrita en el mismo como entidad local asociativa tradicional con el nº 937.*
 - ✓ *Que se inicia el expediente de formación del inventario del Comunero.*
 - ✓ *Que con el expediente no se pretende delegar competencias municipales en el Comunero, sino que se va a reflejar, por escrito, la costumbre.*
 - ✓ *Que el Comunero gestiona su propio patrimonio tradicional sin necesidad de cesión alguna de competencias. Que según la tradición el Monasterio cedió directamente al Comunero el patrimonio quien lo viene administrando según costumbre.*
 - ✓ *Que los Estatutos complementan la costumbre, no la sustituyen.*
 - ✓ *Algunas consideraciones en cuanto a sistema tradicional de rotación de la Alcaldía (a la que al parecer, se unía la del secretario) pero ésta última rotación, es considerada materia organizativa interna, en cualquier caso una modificación no sustancial que se ha aprobado por todos los ayuntamientos del Comunero al considerarla contraria al principio institucional del Comunero y no beneficiosa para su funcionamiento.”*

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** informar favorablemente la aprobación de los Estatutos de la Comunidad Tradicional de Villa y Tierra “Comunero de Nuestra Señora de Revenga”, formada por los Ayuntamientos de Canicosa de la Sierra, Quintanar de la Sierra y Regumiel de la Sierra, condicionando el presente acuerdo a que en el texto se modifique la mención de “*modelo de estatutos de mancomunidad de interés general*” y a la incorporación de la aprobación definitiva de los mismos, que corresponderá a los Ayuntamientos de los municipios del Comunero, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

6.- INFORME FAVORABLE DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA RIVARREDONDA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 12 de mayo de 2022, y a la vista de los siguientes antecedentes:

Primero.- El Alcalde del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda solicitó mediante escrito de fecha 13 de octubre de 2021, informe a la Diputación de Burgos sobre el cambio de denominación del municipio de Santa María Ribarredonda, que pasaría a llamarse Santa María Ribarredonda. (Con el único cambio de la grafía utilizada la “v” a la “b”).

Segundo.- Consta acuerdo plenario adoptado por unanimidad de los miembros de la corporación el 14 de diciembre de 2020, favorable al cambio de denominación.

Tercero.- Informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir para el cambio de denominación del municipio de 1 de julio de 2021.

Cuarto.- Consta solicitud de cambio de la denominación cursada a la delegación del INE en el año 2017, que fue denegada a través del escrito de 13 de marzo, argumentando que en los Registros de Entidades Locales del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, figura el Ayuntamiento con la grafía “v”. (Registro del Ministerio de Política Territorial de 9 de enero de 1987).

Escrito del Sr. Alcalde poniendo de manifiesto la confusión que siempre ha existido con la denominación del municipio y solicitando a la Dirección General de Administración Local, que requiera informe documentados sobre la correcta denominación del municipio a la Real Academia de la Historia y al Archivo Histórico Provincial.

El informe remitido el 26 de abril de 2021 por la Consejería de Presidencia y Administración Local, en el que se concluye que en los documentos históricos no existía una coincidencia en la formalización del nombre y que indistintamente figuraba con una u otra grafía.

Se ha incorporado asimismo informe de la Real Academia de la Historia aprobado en sesión de 23 de abril de 2021 en el que se concluye que se han utilizado los dos grafemas de forma indistinta a lo largo de la historia, pero se recomendaría la grafía “v”, en base al “Diccionario geográfico-estadístico e histórico de España y sus posesiones de ultramar, obra de 1848”.

Y el informe favorable emitido por la Real Sociedad Geográfica de 6 de abril de 2022, al cambio de nombre al no apreciarse ningún impedimento para ello atendiendo a la coherencia geográfica e histórica de la denominación propuesta y al hecho de que se viene utilizando de facto y se encuentra ampliamente documentada desde hace varios siglos.

Quinto.- Consta anuncio de exposición pública mediante anuncio en el BOP nº 172 de 9 de septiembre de 2021 y certificado de la Secretaria del Ayuntamiento en el que consta que no se han formulado alegaciones al expediente de cambio de denominación del municipio.

Sexto.- Consta copia del acuerdo del Pleno de Santa María Rivarredonda, de 14 de diciembre de 2020, adoptado con el quórum de mayoría absoluta, en concreto por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, que aprobó el cambio de denominación del municipio pasando de Santa María Rivarredonda a Santa María de Ribarredonda.

Sobre los referidos antecedentes han de considerarse los siguientes fundamentos de derecho:

Primero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 26.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, los cambios de denominación de los Municipios sólo tendrán carácter oficial cuando, tras haber sido anotados en el Registro de Entidades Locales de la Administración del Estado, se publiquen en el Boletín Oficial del Estado.

La denominación de los Municipios podrá ser, a todos los efectos, en castellano, en cualquier otra lengua oficial en la respectiva Comunidad Autónoma o en ambas. Los Municipios no podrán usar nombres que no hayan sido autorizados con arreglo a los trámites reglamentarios. No se autorizará cambio de nombre cuando el propuesto sea idéntico a otro existente o pueda producir confusiones en la organización de los servicios públicos.

En esta Comunidad Autónoma, la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León, el artículo 24.1 dice:

1. La denominación de los municipios habrá de ser en lengua castellana, respetándose las denominaciones existentes a la entrada en vigor de esta Ley, sin que pueda ser coincidente o producir confusiones con otras del territorio del Estado.

Segundo.- Respecto al procedimiento a seguir para llevar a cabo el cambio de denominación, el artículo 11 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 26 a 28 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y 24.2 y 3 de la LRLCYL prevén lo siguiente:

1. El procedimiento se iniciará por acuerdo del Ayuntamiento, adoptado con la mayoría señalada en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Incoado el expediente, se solicitará informe documentado de la Real Sociedad Geográfica, la Real Academia de Historia e Institución Especializada de la Comunidad Autónoma si la hubiere sobre la conveniencia del cambio, y los motivos que lo fundamentan.

3. Una vez informado se expondrá al público, por plazo no inferior a treinta días, para que los particulares o Entidades que se creyeren perjudicados puedan presentar reclamación.

4. En cumplimiento del artículo 47.2 d) de la LBRL, el Pleno resolverá con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

5. Una vez adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el correspondiente acuerdo y previo informe de la Diputación Provincial, se remitirá el expediente a la Comunidad Autónoma para que autorice el cambio.

6. Recibida la resolución del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, se comunicará al Registro Estatal de Entidades Locales, en el plazo de un mes, para la modificación de la inscripción registral, conforme a lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, por el que se Crea, Organiza y Regula el Funcionamiento del Registro de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** informar favorablemente el cambio de denominación del municipio de Santa María Rivarredonda, que pasaría a denominarse Santa María Ribarredonda (con el único cambio de la grafía utilizada la “v” a la “b”), debido a que el expediente remitido por el Ayuntamiento reúne los requisitos legalmente establecidos.

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA URBANA SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA, SITA EN LA C/ PRADO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 12 de mayo de 2022 y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Villalmanzo para la enajenación de parcela sobrante (previa desafectación de la misma del dominio público), sita en la vía pública, en la C/ Prado.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable por el Ayuntamiento de Villalmanzo, para la enajenación de un solar sobrante de vía pública sito en la C/ Prado, y que se describe a continuación:

“URBANA. Solar urbano sito en calle Prado, declarado como parcela sobrante de vía pública. Linderos: Norte, C/ El Prado; Sur, C/ El Prado nº 12; Este, Área Zona de Bodegas; y Oeste, C/ El Prado. REFERENCIA CATASTRAL: 8658515VM3585N0001OJ. Superficie: Quince metros cuadrados -15m²-. Con Referencia Catastral: 8658515VM3585N00010OJ. Clasificación del Bien: Patrimonial. COORDENADAS GEOGRÁFICAS GEORREFERENCIADAS: 438573.02 4655695.38, 438572.6 4655692.39, 438572.25 4655692.42, 438569.57 4655692.61, 438567.62 4655692.75, 438568.08 4655695.74, 438573.02 4655695.38. La base gráfica de esta finca ha sido coordinada con Catastro”.

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA RÚSTICA 9005 DEL POLÍGONO 1, EMPLAZADA EN EL PARAJE “PERDIDO”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 12 de mayo de 2022 y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra para la enajenación de la parcela rústica 9005 del polígono 1, sita en el paraje “Perdido”.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra para la enajenación de la parcela descrita a continuación, debiendo efectuar esta mediante subasta y teniendo en cuenta que, según nota simple incorporada al expediente, la finca está sometida a limitaciones del art. 207 de la L.H., en virtud de inmatriculación resultante de la inscripción 1º, art. 38 d. de la Ley 33/2003, LPAP, durante el plazo de dos años a contar desde el 25/10/2021.

La parcela responde a las siguientes características:

Emplazamiento: Paraje “Perdido”, Polígono 1, Parcela nº 9.005.

Municipio: Regumiel de la Sierra.

Propiedad: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra. Bien patrimonial, no está destinado a uso o servicio público ni es de aprovechamiento comunal.

Ref. Catastral: 09319A001090050000XD.

Inscripción nº inventario 1.2.00130.01.

Superficie terreno: 1.964 m² (0,1964 Ha).

Acceso: No tiene acceso directo a camino rural. Paso atravesando la parcela nº 55 del polígono 1, en un trayecto de unos 70 metros en línea recta hasta llegar al camino rural "Quintanar Regumiel".

Libre de construcciones e instalaciones.

Uso: Agrario (Otros).

Linderos según catastro:

Norte; Parcela rústica nº 55 del Polígono 1 (ref.: 09319A001000550000XU);

Sur; Parcelas rústicas nº 11 del Polígono 1 (ref.: 09319A001000110000XK) y nº 12 del Polígono 1 (ref.: 09319A001000120000XR);

Este, Parcela rústica nº 8 del Polígono 1 (ref.: 09319A001000080000XK);

Oeste, Parcela rústica nº 16 del Polígono 1 (ref.: 09319A001000160000XJ).

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

9.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR PARA LA ENAJENACIÓN DE UN EDIFICIO SITO EN LA C/ DE LA IGLESIA, Nº 6 DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 12 de mayo de 2022, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Rabanera del Pinar para la enajenación de un edificio sito en la C/ La Iglesia nº 6 de la localidad.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable por el Ayuntamiento de Rabanera del Pinar, para la enajenación de un edificio sito en la C/ La Iglesia nº 6 de la localidad, que se describe a continuación:

"Edificio sito en la calle de la Iglesia número 6 de este municipio con referencia catastral 3982701VM8338S0001LF.

Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

Edificio situado en el casco urbano, Suelo Urbano Consolidado. Superficie doscientos veintiuno metros cuadrados. Sobre la parcela se levantan tres edificaciones: una de ellas destinada a vivienda compuesta de dos plantas la planta baja con una superficie de noventa y un metros cuadrados y la primera planta con una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados; dos anejos a la vivienda con superficie el primero de cuarenta y dos metros cuadrados y el

segundo de veintidós metros cuadrados. La superficie total construida es de doscientos metros cuadrados. El resto de la superficie no edificada se destina a patio.

Finca registral Tomo 806, Libro 5 del término municipal de Rabanera del Pinar, folio 72”.

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

10.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO PARA LA PERMUTA DE LA PARCELA MUNICIPAL SITA EN EL SECTOR CS-2 “CASCAJOS DE BAYAS”, POR PARCELA I.3.9 DEL SUE-I-3 “AMPLIACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL DE BAYAS”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 12 de mayo de 2022 y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la permuta de parcela municipal sita en el Sector CS-2 "Cascajos de Bayas", por parcela I.3.9 del sue-I-3 "Ampliación polígono industrial de Bayas".

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para la permuta de la parcela municipal sita en el Sector CS-2 "Cascajos de Bayas", por parcela I.3.9 del sue-I-3 "Ampliación polígono industrial de Bayas" propiedad de Patentes Talgo, S.L., que se describen a continuación:

1.- Finca de titularidad municipal - Parcela A (segregada de la finca matriz – BI000502):-

Situación: CASCAJOS. MIRANDA DE EBRO

Titular: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Superficie: 937 m²

Descripción: Parcela del Sector CS-2 “Bayas Norte – Cascajos” en Miranda de Ebro, destinada a uso industrial en virtud de la modificación del PGOU acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de abril de 2022.

Linda:

- Norte con resto de Parcela 41044 (BI000502)
- Sur con terrenos del ferrocarril Madrid-Hendaya (Rfa. Catastral 09224A02109004).
- Este con finca destinada a uso industrial (Rfa. Catastral 09224A02101044).
- Oeste con calle Barranco de los Cascajos.

Valoración: 54.477 €.

2.- Finca titularidad de “Patentes Talgo, S.L.”: Descripción:

URBANA.- Solar I-3.9 resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución SUE-I.3 Ampliación del Polígono Industrial de Bayas del Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro.

Superficie: 937 m² y un aprovechamiento edificable de 927 m², construidos de uso característico.

Linda:

- Norte, parcela resultante VP-1, DESTINADA A VIAL.
- Sur, parcela resultante EQ/EL-1, destinada a equipamientos/espacio libres.
- Este, solar resultante I-3.10.
- Oeste, solar resultante I-3.8.

Inscripción: Tomo 1551, Libro 582, Folio 81, Inscripción 1^a.

Título: Pertenece en pleno dominio a “Patentes Talgo, S.L.” por compraventa a D. Juan José Alonso López mediante escritura pública formalizada en Miranda de Ebro el 18 de junio de 2021, ante el Notario D. José María Moreno Martínez, nº de protocolo 373.

Cargas y gravámenes: Libre de cargas y gravámenes.

Referencia Catastral: 6265109WN0266S0001GA

Situación arrendaticia: Libre de arrendatarios y ocupantes”.

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

11.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES PARA LA PERMUTA DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN LA C/ SAN MIGUEL Nº 39, POR OTRO BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA SITO EN LA C/ HONTANARES Nº 35.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 12 de mayo de 2022, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles para la permuta de un inmueble de propiedad

municipal situado en la C/ San Miguel nº 39, por una parcela propiedad de D. Ángel Cañada Crespo sita en la C/ Hontanares nº 35.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

Teniendo en cuenta que, según el expediente, la permuta que tiene por objeto de abrir una calle pública y que el inmueble municipal está calificado como suelo urbano consolidado, libre de edificación y no está comprendida en ningún Plan de Ordenación.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable por el Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Torduelles, para la permuta de las parcelas que se describen a continuación:

1.- Bien de propiedad pública municipal. Descripción:

Situación: terreno en la calle San Miguel nº 39 en Quintanilla del Agua.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Torduelles

Superficie: 211 m²

Referencia catastral: 6141709VM4564S0001ES

Linderos:

- Norte, finca calle San Miguel 38
- Sur, finca calle San Miguel 40
- Este, calle San Miguel
- Oeste, calle San Miguel

URBANA- Su calificación es la de suelo urbano consolidado ordenanza de ensanche tipo 2.

La parcela está libre de edificación.

Valoración:..... 10.850 €.

2.- Bien de propiedad particular de D. Ángel Cañada Crespo. Descripción:

Situación: Terreno en la calle Hontanares nº 35 de Quintanilla del Agua

Titular: Don Angel Cañada Crespo

Superficie: 226 m²

Referencia catastral: 6040834VM4564S0001HS

Linderos:

- Norte, finca calle Hontanares 37
- Sur, finca calle Hontanares 35
- Este, calle Hontanares
- Oeste, finca calle Hontanares 300 y finca calle Hontanares 301

URBANA- Su calificación es la de suelo urbano consolidado ordenanza de vivienda unifamiliar.

La parcela está libre de edificación.

Valoración:..... 9.552 €.

Ambas fincas no se hayan comprendidas en ningún Plan de Ordenación, reforma o adaptación y no son necesarias para el Ayuntamiento ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante y cumplir las cláusulas condicionales de la permuta que, en su caso, se hayan impuesto y que deben constar en escritura pública.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

12.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2022, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE QUE SE LOCALIZA EN BURGOS, PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO ESPAÑA, ANTIGUO "HOTEL ESPAÑA", SITO EN EL PASEO DEL ESPOLÓN, Nº 32, PROYECTADA PARA USO DE OFICINA.

Se da cuenta y tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D^a M^a del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, de D^a Laura Puente Franco, Diputada del Grupo Ciudadanos, de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista y del Excmo. Sr. Presidente, la Corporación Provincial queda enterada del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2022, de adjudicación del contrato de compraventa de un inmueble que se localiza en Burgos, planta primera del edificio España, antiguo "Hotel España", sito en el Paseo del Espolón, nº 32, proyectada para uso de oficina, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 4 de mayo de 2022, y vista la licitación que se sigue por esta Diputación Provincial en forma electrónica, para la adjudicación del contrato de "Compraventa de un inmueble, que se localiza en Burgos, planta primera del edificio España, antiguo "Hotel España", sito en el Paseo del Espolón nº 32, proyectada para uso de oficina", del que es titular la mercantil Promotora S4 Cámara Prima S.L., convocada mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo

dispuesto en el art. 168 apartado A) punto 2º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), con un presupuesto base de licitación de 2.209.412,30.-€ IVA incluido (1.825.960,58.-€ más 383.451,72.-€ en concepto de 21% IVA).

Visto que se han seguido las negociaciones propias del procedimiento de contratación seleccionado, según consta en las Actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas los días 29 de noviembre, 15 de diciembre y 23 de diciembre de 2021 y las sesiones de los días 17 y 31 de enero de 2022.

Siendo la oferta definitiva presentada por el licitador PROMOTORA S4 CÁMARA PRIMA, S.L a través del PLACSP el día 25/01/22 a las 20:00 horas, la siguiente:

<<Se reduce el presupuesto inicialmente ofertado por Promotora S4 Cámara Prima, S.L.

El nuevo precio de venta ofertado del inmueble con todos los acondicionamientos exigidos, honorarios técnicos, licencias y tasas correspondientes, excluido el impuesto sobre el Valor añadido, asciende a la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.749.269,78.-€).**

Este precio ofertado responde al siguiente desglose:

	PRECIO	IVA	PRECIO TOTAL
VALOR LOCAL	1.362.816,00 €	286.191,36 €	1.649.007,36 €
ACONDICIONAMIENTO	386.453,78 €	81.155,29 €	467.609,07 €
HONORARIOS TÉCNICOS	--€(*)	-- €(*)	-- €(*)
LICENCIAS Y TASAS	--€(*)	--€(*)	--€(*)
PRECIO TOTAL	1.749.269,78 €	367.346,65 €	2.116.616,43 €

(*) El importe correspondiente a honorarios técnicos, licencias y tasas se encuentra incluido dentro del precio total ofertado por PROMOTORA S4 CAMARA PRIMA, S.L

2.- Deducción del importe de unidades de obra contempladas en el Proyecto de Rehabilitación que no son objeto de ejecución. Promotora S4 Cámara Prima, S.L, se mantiene en este aspecto en lo ya indicado en su oferta inicial presentada, en la que se indica que dichas unidades ya han sido descontadas en el coste de acondicionamiento ofertado.

3.- Reducción del plazo de entrega del inmueble terminado y amueblado. Se procede a reducir el plazo inicialmente ofertado para la realización de las obras de acondicionamiento y amueblamiento del local para su uso como oficina en dos meses, siendo el nuevo plazo de ejecución ofertado de 4 meses a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

4.- Mantenimiento de las instalaciones ejecutadas. Promotora S4 Cámara Prima, S.L. se mantiene en este aspecto en lo ya indicado en su oferta inicial, comprometiéndose a realizar un Servicio Técnico de Mantenimiento de las instalaciones que se ejecuten durante el plazo de los cuatro primeros años desde la entrega del local a la Diputación de Burgos y que éstos serán realizados por la empresa instaladora, respondiendo en su caso Promotora S4 Cámara Prima, S.L. de los gastos que puedan producirse.>>

Por Decreto de la Presidencia nº 2022001287 de fecha 14 de febrero de 2022, se acepta como Órgano de Contratación, la propuesta de clasificación de oferta única efectuada por la Mesa de Contratación en su reunión de fecha 31 de enero de 2022, por considerar que en la fase de negociación se ha obtenido una mejora sobre las condiciones iniciales, que viene representada por una reducción del precio en 11.645,22 € (el precio inicialmente ofertado ascendía a la cantidad de 2.128.261,65 €) que sumada a la baja del precio que efectuó la empresa en su oferta inicial por un importe de 81.150,65 € (el presupuesto base de licitación ascendía a la cantidad de 2.209.412,30 €), supone una reducción total sobre el precio de 92.795,87 € y, asimismo en fase de negociación se ha obtenido una reducción sobre el plazo de entrega del inmueble terminado y amueblado que se fijaba inicialmente en seis meses y que tras la negociación se ha reducido dos meses, por lo que se fija el plazo de entrega en cuatro meses.

En cumplimiento de lo establecido en el art 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se efectuó requerimiento a PROMOTORA S4 CAMARA PRIMA, S.L., para presentar la documentación exigida en el artículo 150.2 de la LCSP y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 150.3 de la LCSP, y de la cláusula 25ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito en la presente anualidad con cargo a la aplicación presupuestaria 22.9200.62200 del presupuesto general de Diputación Provincial, según documento contable nº 12021000032382 de fecha 23 de junio de 2021.

Sometido el expediente a fiscalización de la Intervención se emite informe de fecha 11 de marzo devolviendo el expediente para incorporar documentación, con fecha 22 de marzo se incorpora al expediente informe Técnico emitido por la Jefe de la Sección de Patrimonio y con fecha 8 de abril se informa jurídicamente el expediente de contratación por el Secretario General, recibiendo el expediente el informe de fiscalización favorable con observaciones emitido por el Sr. Viceinterventor con fecha 28 de abril de 2022.

De conformidad con lo preceptuado en art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL), el órgano competente para la aprobación de las actuaciones esenciales del expediente de contratación de referencia sería, en principio, el Pleno de la Corporación, al tratarse de un contrato de compraventa con pago aplazado del precio en cuatro anualidades y no adecuarse los importes de pago propuestos a los porcentajes previstos en la ley reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, trayendo causa de lo dispuesto en el art. 33.2, apartados i), j), k), m) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), acordó delegar en la Junta de Gobierno, de entre otras competencias, "... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre ...", debiendo, por tanto, entender comprendida en dicha delegación residual el supuesto de referencia, que

contempla un compromiso de gasto plurianual, a tenor de lo dispuesto en el art. 174, apartados 3 y 5 de la LHL, con la salvedad de que del acuerdo que, en su caso, adopte la Junta de Gobierno, deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que el mismo celebre.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar a PROMOTORA S4 CAMARA PRIMA, S.L con CIF:B-09-586660, el contrato consistente en la compraventa por parte de esta Diputación Provincial de Burgos del inmueble, que se localiza en Burgos, planta primera del edificio España, antiguo "Hotel España", sito en el Paseo del Espolón nº 32, proyectada para uso de oficina", del que es titular la mercantil Promotora S4 Cámara Prima S.L., en el precio de 2.116.616,43 € IVA incluido (1.749.269,78 € más 367.346,65 € en concepto de 21% IVA), siendo esta la oferta definitiva presentada por el licitador, una vez finalizadas las negociaciones llevadas a cabo dentro del procedimiento y de las que han resultado mejoras a la oferta inicialmente presentada, y habiendo verificado que la oferta definitiva cumple todos los requisitos establecidos en el pliego, según se depende del Acta de la Mesa de Contratación.

Segundo.- Elevar a Escritura Pública el contrato de compraventa, una vez ejecutadas las obras de adecuación del local y el amueblamiento del mismo que deberán ejecutarse en el plazo de cuatro (4) meses desde la notificación de la adjudicación, según compromiso adquirido por el licitador en su oferta final.

La elevación a público se producirá dentro del plazo máximo de seis (6) meses posteriores a esta adjudicación, siempre que el inmueble finalizado y amueblado sea recibido de conformidad por la Diputación Provincial, inscribiéndose posteriormente el bien en el Registro de la Propiedad a favor de la Diputación Provincial de Burgos, en la forma prevista en la cláusula 2.2 y demás cláusulas del PCAP que rigen el contrato.

Tercero.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 22.9200.62200 del Presupuesto General de la Diputación Provincia.

Atendiendo al precio final que ha resultado de la oferta, la forma de pago de este contrato se efectuará de acuerdo con las siguientes fases:

- **AÑO 2022.-** A la firma de la operación, mediante escritura pública, se abonará la cantidad de 386.453,78 €, compuesta por el coste de acondicionamiento del local, obras más mobiliario y el IVA total de la operación 367.346,65 €, lo que hace un total de 753.800,43 €.
- **AÑO 2023.-** Transcurrido un año de la firma de la operación, se abonará la cantidad de 454.272,00 €, correspondiente a un tercio del importe pendiente de pago.
- **AÑO 2024.-** Transcurridos dos años de la firma de la operación, se abonará la cantidad de 454.272,00 €, correspondiente a un tercio del importe pendiente de pago.

- **AÑO 2025.**- Transcurridos tres años de la firma de la operación, se abonará la cantidad de 454.272,00 €, correspondiente a un tercio del importe pendiente de pago.

Cuarto.-En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, la formalización deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al licitador.

De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Quinto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.”

HACIENDA

13.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 25 de mayo de 2022, y vistos los informes emitidos por la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de fecha 11 de mayo de 2022, referidos a la delegación de funciones de gestión y recaudación aprobadas por varias Entidades.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferidas por las siguientes Entidades Locales, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- La JUNTA VECINAL de MONTOTO, mediante acuerdo de 25 de Marzo de 2022 delega las facultades de recaudación de la tasa de agua; y la recaudación ejecutiva, de las deudas impagadas en periodo voluntario cuyo vencimiento no sea periódico, tributarias y no tributarias.
- La JUNTA VECINAL de SANTOVENIA DE OCA, mediante acuerdo de 8 de Abril de 2022 delega las facultades de recaudación de la tasa de agua; y la recaudación ejecutiva de las deudas impagadas en periodo voluntario cuyo vencimiento no sea periódico, tributarias y no tributarias.

- El Ayuntamiento de ALTABLE, mediante acuerdo de Pleno celebrado el 11 de Diciembre de 2020, en relación con la tramitación y recaudación de las sanciones impuestas en el procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- El Ayuntamiento de MEDINA DE POMAR, mediante acuerdo de Pleno celebrado el 1 de Diciembre de 2020, en relación con la tramitación y recaudación de las sanciones impuestas en el procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- El Ayuntamiento de PANCORBO, mediante acuerdo de Pleno celebrado el 22 de Diciembre de 2020, en relación con la tramitación y recaudación de las sanciones impuestas en el procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- El Ayuntamiento de SALAS DE LOS INFANTES, mediante acuerdo de Pleno celebrado el 28 de Mayo de 2020, en relación con la tramitación y recaudación de las sanciones impuestas en el procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- El Ayuntamiento de VALLE DE MENA, mediante acuerdo de Pleno de 4 de Diciembre de 2020, en relación con la tramitación y recaudación de las sanciones impuestas en el procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- El Ayuntamiento de VALLUÉRCANES, mediante acuerdo de Pleno celebrado el 10 de Diciembre de 2020, en relación con la tramitación y recaudación de las sanciones impuestas en el procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- El Ayuntamiento de VILLARCAYO, mediante acuerdo de Pleno celebrado el 5 de Junio de 2020, en relación con la tramitación y recaudación de las sanciones impuestas en el procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

14.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, celebrada el 25 de mayo de 2022 y visto el Plan de control financiero de 2022 suscrito por el Sr. Interventor con fecha 20 de mayo de 2022, así como el informe de análisis de riesgos de 20 de mayo de 2022, de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control financiero en las entidades del Sector Público Local.

La Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares Portavoz del Grupo Socialista y del Excmo. Sr. Presidente, queda enterada.

15.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2022004469 DE FECHA 3 DE MAYO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2022 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2022004469 de fecha 3 de mayo de 2022, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

Visto el expediente de modificación de créditos número 3/2022 dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad y conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, visto el informe favorable de Intervención, asistido del Secretario General que suscribe,

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Visto el Informe de Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los preceptos legales de aplicación, de conformidad con lo establecido en las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente se propone aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

INCORPORACIÓN DE REMANENTES

48/4190/48901/12.2	Convenio CESEFOR proyecto MYAS	45.000,00
52/1360/46200/11.5	Ayuntamientos, subvenciones Parques de Bomberos.....	940.000,00
52/1610/46200/6.1	Ayuntamientos, subv. Abastecimiento agua potable	81.608,14
52/1360/46100/11.5	Diputación Foral de Alava, convenio Parque de Bomberos.....	35.000,00
52/1360/48901/11.5	Subv. Unidad canina de salvamento GREM	10.000,00
TOTAL INCORPORACIÓN DE REMANENTES		1.111.608,14

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:

30/2314/63200/3.8	Edificios y otras construcciones Res. San Salvador	17.807,99
75/9290/76203/11.A	Obra no clasificada PPC 2021.....	12.269,11
TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS		30.077,10

A:		
30/2314/63201/3.8	FF.EE. P2 Convenio S.Sociales Res. Oña	17.807,99
75/9290/46204/11.A	Gasto corriente PEL 2021.....	12.269,11
TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS.....		30.077,10

RESUMEN

INCORPORACIÓN DE REMANENTES.....	1.111.608,14
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.....	30.077,10
SUMA	1.141.685,24

FINANCIACIÓN

69/87000	Transferencias en baja	30.077,10
	Rte. líquido Tesorería para gastos generales	1.111.608,14
SUMA.....		1.141.685,24"

16.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO N° 2022005494 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 4/2022 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se da cuenta y la Corporación Provincial y tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D^a M^a del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, queda enterada del Decreto de la Presidencia n° 2022005494 de fecha 19 de mayo de 2022, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, RESUELVE:

Visto el expediente de modificación de créditos número 4/2022 dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad y conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, visto el informe favorable de Intervención, asistido del Secretario General que suscribe,

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el Informe de Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los preceptos legales de aplicación, de conformidad con lo establecido en las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente se propone aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:

22/9340/22699/16.6	Gastos diversos financieros.....	10.000,00
	TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS.....	10.000,00

A:

64/9340/35200/16.6	Intereses de demora	10.000,00
	TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS.....	10.000,00"

17.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 25 de mayo de 2022, y vistos los estados de ejecución de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos a 31 de marzo de 2022, de conformidad con el artículo 207 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Corporación Provincial queda enterada.

18.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 25 de mayo de 2022, y visto el periodo medio de pago mensual por entidad y global, correspondiente al mes de abril de 2022, de acuerdo con el R.D 635/2014, de 25 de julio, según el siguiente detalle:

PERIODO MEDIO DE PAGO, MES DE ABRIL DE 2022

		Importe operaciones pagadas	Ratio de operaciones pagadas	Importe operaciones pendientes	Ratio de operaciones pendientes	Periodo Medio de Pago
Diputación Provincial de Burgos	Subtotal	580.275,94	39,63	1.857.743,88	3,01	11,73
Instituto para el Deporte y Juventud	Subtotal	58.610,41	1,48	14.516,10	4,38	2,06
SODEBUR	Subtotal	4.786,31	11,84	0,00	0,00	11,84
Camino del Cid	Subtotal	1.206,12	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	644.878,78		1.872.259,98		11,44

La Corporación Provincial, tras las intervenciones que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares Portavoz del Grupo Socialista y del Excmo. Sr. Presidente, queda enterada.

19.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2022, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 4/2022 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o" del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 6 de mayo de 2022, en relación con lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 27 de abril de 2022, y vistas las listas de facturas correspondientes al expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4/2022 de la Diputación Provincial (ROEC REC).

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4/2022 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12022000497				
12022001456	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos febrero 2022. Protocolo.	2022	62/9320/22200/16.6 22/9200/22200/16.6	243.605,82
	Total lista				243.605,82
	Lista 12022000498				
12022001245	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	Patrocinio Diputación en ONDA CERO 2021. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	1.815,00
12022001298	TELEARANDA SL	Patrocinio noticias provinciales en informativos, febrero 2022. Protocolo.	2022	20/9123/22602/16.6	907,50
12022001307	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio el tiempo de lunes a sábado febrero 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	413,00
12022001308	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Cuñas actualidad de lunes a sábado febrero 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	1.087,00
12022001336	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación de banner corporativo y noticias febrero 2022. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	732,05
12022001347	RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio agro burgáles febrero 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	857,08
12022001370	RADIO ARLANZON, S.L.	Banner Diputación febrero 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	857,08
12022001513	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es febrero 2022. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	605,00
12022001514	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días febrero 2022. Protocolo.	2022	20/9121/22602/16.6	484,00
12022001515	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAICES" Febrero 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	423,50
12022001537	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Del 1 al 28 de febrero de 2022Inserción de anuncio 300*300 px, en edición digital El Mundo-El Correo de Burgos. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	1.250,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12022001569	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	22 CUÑAS DE 20" EN RADIO CASTILLA. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	1.645,79
	Total lista				11.077,00
	Lista 12022000499				
12022001599	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO DIPUTACION EN ONDA CERO 2021. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	1.815,00
12022001611	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Burgos Alimenta febrero 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12022001613	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Logo Burgos Alimenta febrero 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	357,24
12022001614	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Trabajamos por la provincia febrero 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	1.452,00
12022001615	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad de Pueblo a Pueblo febrero 2021. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	2.904,00
12022001616	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Origen y Destino. ANUARIO DIARIO DE BURGOS 25/02/2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	2.359,50
12022001617	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Origen y Destino febrero 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12022001618	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Patrocinio SABOR Y ORIGEN 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	2.934,25
12022001619	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Patrocinio UN PASEO POR LA PROVINCIA febrero 2022. Protocolo.	2022	20/9123/22602/16.6	1.815,00
	Total lista				17.992,99
	Lista 12022000511				
12022001894	PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio revista Vlve Arlanza marzo 2022. Protocolo.	2022	20/9121/22602/16.6	434,50
12022001930	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Canal 54. De Pueblo en Pueblo feb 2022. Protocolo.	2022	20/9123/22602/16.6	968,00
12022001931	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	PUBLICIDAD febrero 22 CANAL54TV. Protocolo.	2022	20/9123/22602/16.6	484,00
	Total lista				1.886,50
	Lista 12022000551				
12022002071	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Programa Herrera en Cope "Mirando a la Comarca". enero 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	242,00
12022002072	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Programa Herrera en Cope "Mirando a la Comarca". febrero 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	242,00
12022002089	ON MEDIA NEWS, S.L.	Divulgación informativa acciones Diputación periodico Gente, febrero 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	3.025,00
12022002090	ON MEDIA NEWS, S.L.	BANNER DIGITAL EN PAGINA WEB www.genteenburgos.com. febrero 2022. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	1.343,10
	Total lista				4.852,10
	Lista 12022000586				

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12022002181	RADIO ARLANZON, S.L.	Banner Diputación. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	857,08
12022002183	RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio AGROBURGALES marzo 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	857,08
12022002209	TELEARANDA SL	Patrocinio noticias provinciales en informativos, marzo 2022. Protocolo.	2022	20/9123/22602/16.6	907,50
12022002264	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo y noticias marzo 2022. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	605,00
	Total lista				3.226,66
	Lista 12022000589				
12022002300	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos marzo 2022. Protocolo.	2022	62/9320/22200/16.6 22/9200/22200/16.6	28.591,65
	Total lista				28.591,65
	Lista 12022000627				
12022002270	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio el tiempo de lunes a sábado marzo 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	413,00
12022002271	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Cuñas Diputación de lunes a sábado marzo 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	1.087,00
12022002298	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio del periódico Burgos al día marzo 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	726,00
12022002299	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio Revista La Bureba 30 días marzo 2022. Protocolo.	2022	20/9121/22602/16.6	726,00
12022002304	REYSAN CONSULTORES DE INGEN Y ARQU SL	Inserciones mes de enero 2022. La Voz de Pinares. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	484,00
12022002306	REYSAN CONSULTORES DE INGEN Y ARQU SL	Inserciones mes de febrero 2022. La Voz de Pinares. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	484,00
12022002358	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es marzo 2022. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	605,00
12022002369	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAICES" Marzo 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	423,50
	Total lista				4.948,50
	Lista 12022000682				
12022002499	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Publicidad cadena Ser. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	1.645,79
12022002664	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de anuncio, del día 1 al 31 de marzo de 2022, en edición digital https://elcorreodeburgos.elmundo.es/ . Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	1.250,00
12022002711	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	Banner Burgos Conecta, marzo 2022. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	726,00
12022002712	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	Banner Burgos Conecta enero 2022. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	726,00
12022002713	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	Banner Burgos Conecta febrero 2022. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	726,00
12022002714	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	Patrocinio Diputación Onda Cero 2021. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	1.815,00
12022002721	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	DIPUTACION DE BURGOS. PATROCINIO UN PASEO POR LA PROVINCIA. Protocolo.	2022	20/9123/22602/16.6	1.815,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12022002722	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	DIPUTACION DE BURGOS. PATROCINIO SABOR Y ORIGEN 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	2.934,25
12022002730	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Publicidad marzo 2022 CANAL54TV. Protocolo.	2022	20/9123/22602/16.6	484,00
12022002731	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	De Pueblo en Pueblo MARZO 2022. Protocolo.	2022	20/9123/22602/16.6	968,00
	Total lista				13.090,04
	Lista 12022000684				
12022002620	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Burgos Alimenta marzo 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12022002621	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Logo Burgos Alimenta marzo 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	357,24
12022002622	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Pueblo a Pueblo marzo 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	2.904,00
12022002623	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Trabajamos por la Provincia marzo 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	1.452,00
12022002624	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Origen y Destino marzo 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	2.178,00
	Total lista				9.069,24
	TOTAL PROTOCOLO				338.340,50
	2.- SAJUMA				
	Lista 12022000481				
12022001782	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	Menor importe facturado en servicio extra Covid-19 septiembre 2021. Patrimonio A.	2022	22/2310/22699/16.6	859,95
12022001784	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	Menor importe facturado en servicio extra Covid-19 octubre 2021. Patrimonio A.	2022	22/2310/22699/16.6	859,95
12022001785	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	Menor importe facturado en servicio extra Covid-19 noviembre 2021. Patrimonio A.	2022	22/2310/22699/16.6	1.363,84
12022001786	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	Menor importe facturado en servicio extra Covid-19 diciembre 2021. Patrimonio A.	2022	22/2310/22699/16.6	1.589,92
	Total lista				4.673,66
	TOTAL SAJUMA				4.673,66
	3.- RES. OÑA				
	Lista 12022000557				
12022001772	PROVISIONES ALIMENTICIAS INSTITUCIONES RELIGIOSAS SL	Suministro productos alimentación OÑA.	2022	30/2314/22105/3.8	2.356,69

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12022002033	PROVISIONES ALIMENTICIAS INSTITUCIONES RELIGIOSAS SL	Suministro productos alimentación .Oña	2022	30/2314/22105/3.8	259,88
12022002034	PROVISIONES ALIMENTICIAS INSTITUCIONES RELIGIOSAS SL	Suministro productos alimentación .Oña	2022	30/2314/22105/3.8	3.627,18
12022002035	PROVISIONES ALIMENTICIAS INSTITUCIONES RELIGIOSAS SL	Suministro productos alimentación .Oña	2022	30/2314/22105/3.8	2.133,73
	Total lista				8.377,48
	Lista 12022000646				
12022002217	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS, S.A.	PR OXYGEN Medical - X50S 200.0B. OÑA.	2022	30/2314/22106/3.8	5.384,20
	Total lista				5.384,20
	TOTAL RES. OÑA				13.761,68
	4.- FOMENTO				
	Lista 12022000480				
12022001005	EXTINBUR, S.L.	Reposición de central de incendios en RASA. Fomento.	2022	52/1360/62300/11.5	5.488,68
	Total lista				5.488,68
	Lista 12022000674				
12022001293	BOMLOY SL	Arreglo vehículo BU6292U parque de bomberos de Quintanar de la Sierra. Fomento.	2022	52/1360/21400/11.5	5.782,08
	Total lista				5.782,08
	TOTAL FOMENTO				11.270,76
	5.- R.A.S.M.M.				
	Lista 12022000599				
12022002280	AUTOCARES DEL ZADORRA, S.L.	Servicio transporte a la Residencia de Ancianos "San Miguel del Monte" en Miranda de Ebro (Burgos). RASMM.	2022	33/2314/16202/3.8	2.862,81
	Total lista				2.862,81
	TOTAL R.A.S.M.M.				2.862,81
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				370.909,41

PROPOSICIONES

20.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO, FORMACIÓN POLÍTICA VOX, RELATIVA A LA URGENTE, INMEDIATA E INEXCUSABLE FINALIZACIÓN DE LOS TRAMOS PENDIENTES DE EJECUCIÓN EN EJES VIARIOS PRIORITARIOS DE NUESTRA PROVINCIA.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Mixto, formación política VOX, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Basta con darse una vuelta por nuestras carreteras estatales para ver la "inacción" del Gobierno Central en esta materia; una de las asignaturas pendientes en nuestra provincia es la realización de infraestructuras públicas de calidad, que como todos sabemos, ayudan al desarrollo económico y social de las poblaciones, algo verdaderamente preocupante que exige una respuesta más contundente por parte del ejecutivo.

No cabe duda de que existe una correlación positiva entre dotación de infraestructuras y crecimiento económico ya que las primeras mejoran la productividad, incrementan la competitividad del tejido productivo, favorecen el comercio y permiten avanzar en la cohesión territorial.

Sabemos que la inversión en infraestructuras es compleja y está plagada de obstáculos y dificultades, pero en el caso que nos ocupa, la razón fundamental por la que los proyectos de infraestructura no se cumplen es por una gestión muy deficiente.

Ejes viarios prioritarios para nuestra provincia, conocidos de todos, y que al día de hoy tienen pendiente su conclusión definitiva son los que se enumeran a continuación:

1. A11. Autovía o Corredor del Duero.

Urge la variante de Langa de Duero–Aranda de Duero y la prolongación de ésta hasta Castrillo de la Vega que eliminará uno de los puntos negros de siniestrabilidad de nuestro país.

Es urgente, inaplazable e imprescindible que desde el Gobierno de España la ejecución definitiva de los tramos pendientes que convertirán a este corredor en la conexión natural entre Barcelona y Portugal a través de Aranda de Duero, desarrollando la Ribera del Duero como un eje logístico del sur de la provincia de Burgos y del centro de España.

Nos posicionamos del lado de las plataformas de las provincias de la A-11, que han lanzado una campaña en redes sociales '#A11MetrosPorAño' para exigir a la Administración Central la finalización de una vez por todas, de esta autovía que acumula décadas de retraso.

A la A-11 no se le ha dado la prioridad de la que se ha alardeado en multitud de oportunistas y “populistas” declaraciones políticas en los últimos años, incumpliendo sistemáticamente todas las promesas realizadas a los ciudadanos de las provincias afectadas.

Recordemos a todos los responsables políticos esta reivindicación histórica, declarada de interés estratégico y cuya primera licitación aparece en el BOE en 1997. Una historia que comenzó hace más de 23 años y que sigue sin ser una realidad.

Sánchez “confía” en que saldrá a licitación a finales de 2022 o, a mucho tardar, principios de 2023. Luego, eso sí, se deberán adjudicar y ejecutar las obras, por lo que el tramo no entrará en servicio hasta dentro de algunos años, aprovechando la coyuntura de unas próximas elecciones municipales y nacionales.

Luego nos tachan de “populistas” a los demás.

2. Otro eje prioritario es el relacionado con la conexión Burgos – Cantabria: la Autovía A -73 Burgos – Aguilar.

Posibles opciones para el título de esta película: “A-73: la autovía de nunca acabar” o “A-73: una autovía caducada en el olvido”.

El planteamiento era sencillo: unir dos puntos en el mapa para trazar una vía rápida y recta entre Madrid y Cantabria; sin embargo, poco a poco el trazado que debía conectar Burgos y Aguilar de Campoo, se fue difuminando en la agenda política.

La A-73 se puso sobre la mesa a principios de siglo: 70 kilómetros de autovía, de los cuales sólo 10 están en funcionamiento, 12 en obras y al resto ni se les espera. Y es que las demoras arrastradas han hecho que los pasos administrativos que se dieron en su día hayan perdido vigencia y en dos tramos no sólo el asfalto sigue sobre plano, sino que han caducado sus declaraciones de impacto ambiental, y sigue sin llegar o llega con cuentagotas, la inyección presupuestaria que permita culminar los distintos tramos pendientes, algunos de los cuales no han pasado del papel al terreno y cuya conclusión se antoja aún muy lejana.

Pendientes 4 tramos en nuestra provincia: uno hacia el norte para unir Báscones de Valdivia con Aguilar de Campoo y, a partir de ahí, conectar con la A-67 hacia Cantabria; otros tres en dirección hacia la provincia de Burgos hasta llegar a Quintanaortuño, donde muere en la actualidad la vía de alta capacidad en la que se convertirá la A-73 en algún momento: ojalá podamos verlo y disfrutarlo.

La situación actual es que el Ministerio de Transportes del Gobierno de España acaba de solicitar al Ministerio de Transición Ecológica, también del Gobierno de España, que le dé de plazo hasta 2023 como margen para iniciar las obras antes de que les caduque la declaración de impacto ambiental. Por tanto, habrá que esperar aún más tiempo para comenzar los trabajos en este corredor que permitirá salvar, como principal accidente geográfico, los túneles de Ubierna y que supondrá una mejora en tiempos de recorrido y seguridad vial, contribuyendo a mejorar la comunicación de la zona oriental de Castilla y León con Cantabria y el corredor Cantábrico.

3. Otro eje estratégico: **Autovía A-12 hacia Logroño y el tramo Ibeas de Juarros – Burgos**

La unión entre Burgos y Logroño por autovía aún se antoja lejana; la espera va para largo, a pesar de que las obras del tramo más cercano a la capital fueron adjudicados hace más de dos años. Y es que, en todo este tiempo, no se ha movido ni un metro de tierra, a pesar de que ese tramo supondrá una notable mejora en la comodidad, seguridad y tiempos de recorrido para gran parte de los viajeros de los 10.000 vehículos diarios que actualmente circulan por la carretera N-120.

En marzo de este año el Ministerio de Transportes realizó un anuncio en relación a este tramo, que se puede resumir en “una de cal y otra de arena”: la buena noticia es que -por fin- se ha iniciado el concurso para redactar la terminación del proyecto de construcción del enlace entre el municipio del Alfoz y la capital; la mala, que la elaboración del texto final, una vez se adjudique, se prolongará durante los siguientes 24 meses.

En resumen, este tramo de autovía podría no ser una realidad hasta mínimo mediados de 2027. Largo y tortuoso camino

Sin novedades en la A-12: la ministra de Transportes recientemente pasó por Burgos con una buena lista de anuncios de próximas licitaciones y proyectos, pero con una ausencia significativa: la A-12 entre Burgos y el límite con la Rioja.

En resumen, **TODA UNA AUTÉNTICA DECLARACIÓN DE INTENCIONES**, a lo largo de los años.

Por todo ello, formulamos la presente:

PROPOSICIÓN

- **Exigir** desde la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos **al Gobierno de España, y en concreto a los departamentos ministeriales con competencia en la materia**, la urgente, inmediata e inaplazable ejecución definitiva de los tramos pendientes en los ejes viarios enumerados anteriormente, vitales y fundamentales para nuestra provincia.”

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Nicasio Gómez Ruiz, Portavoz del Grupo Mixto-VOX, D^a. M^a del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, D. Víctor Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo Ciudadanos, de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE y de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de los 10 Diputados del Grupo Popular, de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y el de la Diputada no adscrita que suman 14, con los votos en contra de los 10 Diputados del Grupo Socialista-PSOE y el voto a favor del Diputado del Grupo Mixto-VOX, **ACUERDA** rechazar la proposición transcrita anteriormente.

21.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA-PSOE, INSTANDO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS A MANTENER EN EL EDIFICIO DEL CONSULADO DEL MAR LAS SEDES DE LA ACADEMIA PROVINCIAL DE DIBUJO Y DE LA INSTITUCIÓN FERNÁN GONZÁLEZ.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

Ante el esperado y necesario comienzo de las obras de mejora y acondicionamiento del Consulado del Mar, en el Paseo del Espolón de la ciudad de Burgos y propiedad de esta Diputación Provincial, antes de que acabe el presente año, el Grupo Socialista quiere destacar el uso histórico de estas instalaciones que, desde 1796 acogen la sede de la Academia Provincial de Dibujo y la de la Institución Fernán González, Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes, desde 1946.

Además, comparte espacio con estas entidades la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, SODEBUR, donde tiene ubicada sus oficinas y donde desempeñan su actividad sus nueve trabajadores.

La Academia Provincial de Dibujo es un referente de esta Diputación en cuanto a las enseñanzas que imparte y por el nivel de algunos de los que en su día fueron alumnos y que posteriormente fueron, o son en la actualidad, artistas y creativos de reconocido prestigio en sus diferentes disciplinas. En la actualidad, y pese a la pandemia, sigue ofreciendo clases de dibujo en sus diferentes variables y cuenta con un censo de unos 70 alumnos. Las enseñanzas y el número de estudiantes están muy limitadas por la falta de espacio y las malas condiciones del mismo.

El Grupo Socialista considera que con un mayor y mejor diseño de las instalaciones se podría llegar a duplicar el número de alumnos que pudieran recibir estas enseñanzas, sobre todo, cuando estamos en un momento de auge por el interés que demuestra en la actualidad la sociedad por los conocimientos de índole creativa.

En cuanto a la Institución Fernán González sucede lo mismo. Se trata de una entidad de reconocido y contrastado prestigio demostrado, avalado por 76 años de andadura, con la publicación de al menos dos boletines anuales y con más de 260 publicados hasta la fecha. Cada uno de sus ejemplares, y en diferentes secciones, aborda asuntos sobre la historia, la arqueología, la geografía, el arte o la etnografía, entre otros, siempre relacionados con la provincia de Burgos.

Además, esta Institución conserva y custodia fondos y archivos documentales de importantísimo valor, como son, solo por enumerar alguno, el Fondo Machadiano, la biblioteca Zugazaga, o el propio fondo musical. Y está pendiente la entrega del fondo documental del abogado Dávila Jalón, así como otros susceptibles de donación y cuyos propietarios podrían ver condicionada su disposición a la limitación de espacio y de recursos que tiene en la actualidad la sede.

Este fondo bibliográfico y el fondo documental son objeto de estudio y de investigación por un nutrido colectivo de personas que lo utilizan para su conocimiento y elaboración de tesis, trabajos doctorales, universitario o para la escritura de libros. Y cierto es que el espacio para albergar estos usos es muy reducido y limitado, en cualquier caso, impropio de una entidad como esta.

Desde el Grupo Socialista consideramos que las obras que se van a realizar en el edificio del Consulado del Mar pueden prever la disposición de espacios y demás condicionantes técnicos para que, tanto la Academia de Dibujo, como la Institución Fernán González dispongan de una vez y con vocación de permanencia en el tiempo de espacios adecuados y dignos para poder desempeñar los cometidos encomendados.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente:

PROPOSICIÓN

La Diputación provincial de Burgos se compromete a acondicionar la primera planta del edificio del Consulado del Mar para albergar la Institución Fernán González y a destinar la segunda y la tercera para la actividad de la Academia Provincial de Dibujo, además de la planta baja, que está dedicada a sala de exposiciones.“

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputado del Grupo Socialista-PSOE, D^a M^a del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, D. Nicasio Gómez Ruiz, Portavoz del Grupo Mixto-VOX, D^a Laura Puente Franco, Diputada del Grupo Ciudadanos y de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, y no aceptando el Diputado proponente dejar la proposición sobre la mesa para un estudio conjunto de todos los Grupos Políticos, a propuesta del Portavoz del Grupo Popular y de la Diputada del Grupo Ciudadanos interviniente, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los 10 Diputados del Grupo Popular, de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y del Diputado del Grupo Mixto-Vox, que suman 14, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Socialista-PSOE y con la abstención de la Diputada no adscrita, **ACUERDA** rechazar la proposición transcrita anteriormente.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

22.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2022.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de las Resoluciones de la Presidencia registradas desde el 30 de abril de 2022 que comienzan con el número 4445, hasta las registradas el día 27 de mayo de 2022 que terminan con la Resolución número 5902.

23.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas por el Excmo. Sr. Presidente, interviene en primer lugar el Sr. D. Alexander Jiménez Pérez, del Grupo Socialista-PSOE, rogando que se solicite al Arzobispado de Burgos, con referencia a la Catedral, el que todos los ciudadanos de la Provincia de Burgos podamos tener acceso a este espacio que es nuestro, de una forma gratuita. Indica al respecto que, en otras catedrales, como puede ser la Catedral de la Almudena o la Catedral de Málaga y alguna catedral más, se facilita el acceso a todos los que pertenecen al Arzobispado, al Obispado de esa provincia, a las personas de la Provincia, de manera gratuita presentando el carné. Sí que es verdad que el resto tendrán que pagar lo que se estime, pero cree que es una forma de devolvernos lo que es la Catedral, lo que nosotros desde las instituciones le damos. Señala que no es algo que se le haya ocurrido así como así, sino que son cosas que vas por ahí y existen.

Le responde el Excmo. Sr. Presidente diciendo que lo tendrá en cuenta.

Seguidamente toma la palabra la Sra. D^a Purificación Rueda Martínez, del Grupo Socialista-PSOE, recordando al Sr. Presidente que ya en el mes de febrero le hizo dos preguntas, que reiteró posteriormente, contestándole una de ellas que era referente a la Vía Verde. En la segunda, en la que preguntaba en qué situación se encontraba actualmente el acuerdo de los diferentes municipios para poder llevar a cabo el tramo que falta, aún no se le ha contestado. En el Servicio tampoco saben nada, a la vez que recuerda unas palabras del Sr. Ibáñez del año 2021, diciendo que estaba empeñado en sacar adelante este tramo de la Vía Verde, ya que la idea le apasiona, convencido de que es un gran potencial referente al turismo en la zona. Ha pasado un año y la situación ahora mismo la desconocen totalmente. Los municipios, incluso afectados, tampoco conocen en qué situación están, entonces sí que le gustaría que les respondiese ahora o se la facilite al grupo.

Toma la palabra el Sr. D. Ramiro Ibáñez Abad, del Grupo Popular, indicando que, efectivamente, esta Vía Verde le apasiona y que han trabajado directamente por ella. O sea, ustedes también podrían haber trabajado. Sin embargo no sé cuál es el aporte que han hecho, si han ido ustedes al Ministerio a pedir la Vía Verde o no han hecho nada. No sé qué es lo que han hecho.

Responde la Sra. D^a. Purificación Rueda Martínez indicando que sí lo han hecho.

Continúa el Sr. Ibáñez Abad diciendo que, lo que es cierto y usted conoce perfectamente que los que tienen que decidir sobre sus terrenos en este caso, son los municipios. Y los municipios son ellos los que libremente se tienen que poner de acuerdo y, ni seremos, ni seré yo, ni será usted, los que decidamos sobre qué es lo que quieren concretamente. Entonces, aquí existe un problema en un punto determinado, que es en la zona de pedanías y los municipios propietarios de las pedanías son los que tienen que determinar por donde ha de transcurrir ese camino natural y por donde no. Y es un tema que ellos no terminan de ponerse de acuerdo. Y mientras ellos no lo hagan, pues lo que se está haciendo es dejar ese punto negro ahí aislado y por parte de TRAGSA en este momento, que es quien está redactando el proyecto, pues se ve la oportunidad de presentar el resto del camino, el resto del proyecto y saltarse este punto si ellos no se ponen de acuerdo. Pero es un tema que ellos tienen que decidir.

Toma la palabra la Sra. Rueda Martínez indicando que sí se han preocupado, y que fue el Sr. Ibáñez Abad el que se comprometió a tener las conversaciones con los diferentes municipios y a llegar a un acuerdo con ellos hace un año. Tampoco se nos ha dado ninguna explicación referente a ello. El Servicio tampoco conoce nada, que es adonde nos hemos dirigido. Y por otro lado señala que el Ministerio sí que ha dicho que tiene los tres millones ahí asignados desde el año 2018.

El Sr. Ibáñez Abad replica diciendo que el Ministerio no ha dicho eso, a lo que la Sra. Rueda Martínez señala que el Ministerio tiene retenidos los tres millones.

Concluye el Sr. Ibáñez Abad diciendo, que no para este camino, que no cuesta tres millones, a lo que la Sra. Rueda Martínez replica manifestando que será para todo el tramo de la Vía Verde y reiterando su ruego de que se les informe acerca de en qué situación están.

Seguidamente el Sr. D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, del Grupo Socialista-PSOE, pregunta si se les puede informar acerca de dónde se va a jugar la final del trofeo Diputación Provincial de Burgos, porque quedan apenas 20 días, pues parece que está decidido pero sin que el Grupo Socialista lo sepa aún.

Responde el Excmo. Sr. Presidente manifestando, que decidido no está. Se jugará en la Provincia de Burgos, pero no está decidido.

A continuación el Sr. Jurado Pajares, formula una pregunta. Sr. Presidente le voy a preguntar por la bandera de España. Pero como cada vez que hablamos de la bandera, o el señor Rodríguez nos echa la bronca diciendo que no asistimos a actos, o el señor de VOX, el Sr. Gómez, nos llama social comunistas y no sé que más cosas, lo vamos a hacer con propiedad si usted me lo permite. La bandera es de todos ¿Vale Sr. Presidente? Le voy a preguntar porque nos ha parecido curioso el mail que han enviado a los

ayuntamientos ofreciendo desde la Diputación la instalación de una bandera en los municipios de la Provincia, compartiendo gastos, ya que los ayuntamientos tienen que pagar la obra civil y ustedes el mástil, un poquito más grande que éste de 8-10 metros, para los pueblos. Nos ha sorprendido, porque, insisto, no tengo nada en contra de la bandera. Pero le queremos preguntar ¿Esto ha sido idea suya de verdad? Porque el mail venia de Presidencia. Me temo que no. Conociéndolo un poco como le conozco, me temo que no, pero se lo tengo que preguntar. ¿Esto es idea suya Sr. Presidente?. Y lo más importante ¿qué presupuesto manejan para esto? Porque encima, en el mail hacen la oferta esta de ir a pachas pero de forma limitada. Es como las ofertas de los centros comerciales. Díganoslo rápido porque el presupuesto es limitado y si no, si se superan las peticiones al presupuesto, se priorizarán de menor a mayor población. Esto nos parece peor, porque ya que ustedes inventan estas cosas, lo que pedimos es que no utilicen la bandera para discriminar a los municipios, porque resulta que si se superan las peticiones pues se priorizará. Entonces la pregunta es ¿Cuánto es el presupuesto? Y, efectivamente, ya que van a pachas con los ayuntamientos, pues hombre háganlo bien. Ofrézcanse a todos los ayuntamientos, incluso por qué no a las pedanías que también puedan estar interesadas y no lo limiten presupuestariamente. Nada más. Muchas gracias.

Responde el Excmo. Sr. Presidente diciendo que para no correr el riesgo de no equivocarse le contestará por escrito, cuánto es y que consignación hay. Es una iniciativa que no sabe si al final tendrá sus frutos, en función de lo que contesten al correo electrónico los ayuntamientos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y veintitrés minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y cinco anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE



Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel